

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2020
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX

| | | |
|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 14:00 Horas , en la Ciudad de México, a 23 de junio de 2020 , estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos: | | |
| Asistencia de integrantes del Comité | Suplente del Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de lo Contencioso. | Lic. Rogelio Elizalde Menchaca |
| | Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX y Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades. | Lic. Jorge Alberto García Flores |
| | Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos y Gerente de Recursos Humanos. | Lic. José Alfredo Labastida Cuadra |
| Secretaría Técnica del Comité de Transparencia | | Lic. Celina Pérez Báez |
| Estuvieron presentes con carácter de invitados: la C. María del Carmen Ortiz Navarrete, Coordinadora en la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, Licenciado Jonathan Ortega Rodríguez, Jefe del Departamento Civil y Tarjetas de la Dirección de Operaciones de Liconsa; C. Rafael Corona Negrete, Prestador de Servicios Profesionales de la Gerencia de Recursos Humanos; Lic. Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos. | | |

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

Concluida la bienvenida pidió a los asistentes señalar su nombre y cargo para el registro correspondiente, en ese orden se identificó el Licenciado Jorge Alberto García Flores,



Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX y Suplente de la Vocal Titular del Órgano Interno de Control en el organismo, siguiendo el Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, Gerente de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos de SEGALMEX.

Una vez que el Suplente del Presidente verificó el **quórum legal, declaró legalmente instalado el Comité de Transparencia en su Octava Sesión Extraordinaria y validos los puntos aprobados en ella.**

2. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, a quienes les solicitó que, de no existir inconveniente, se excuse su lectura a efecto de pasar a los comentarios y votación respectiva; en respuesta los Vocales manifestaron su conformidad por dar paso a la votación, por lo que **aprobaron por unanimidad el Orden del Día.**
3. En ese orden, el Presidente Suplente cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, a efecto de dar cuenta del **numeral 3 del Orden del Día.**

Al dar cumplimiento a la indicación, la Secretaria Técnica presentó el proyecto de respuesta substanciada por la Dirección de Operaciones de DICONSA, Dirección Operaciones de LICONSA y la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **versión pública** correspondiente al "contrato número CSS/022/2019" y "Comprobante electrónico de pago", en los cuales se clasifican como confidenciales el número de INE, RFC, domicilio particular, número de cuenta, clave bancaria, número y sucursal bancaria; clave de rastreo referencia numérica RFC, clave, número de serie del certificado y cadena original, respectivamente, del testigo social, requerido en la solicitud de información con número de folio **0800300004920**, cuyo contenido es el siguiente, con la anotación de que la misma se recibió el 27 de mayo de 2020, y es del contenido siguiente:

"Del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008JBP999-E36-2019, que tuvo por objeto Arrendamiento sin Opción a Compra de Vehículos Terrestres de Carga y Gran Carga para Seguridad Alimentaria Mexicana, donde fungió como testigo social Bohne García Ana Catalina Bruna, con número de registro PF023, solicito:

1. Instrumento jurídico a través del cual se contrató al testigo social.
2. Comprobante de la contraprestación dada al testigo social.
3. Testimonio final del testigo social que incluya sus observaciones y en su caso recomendaciones.
- 3.1 En caso de que el testigo social haya detectado irregularidades el procedimiento de contratación; el testimonio remitido al área de quejas del órgano interno de control de la dependencia o entidad convocante y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión."

Refirió que, derivado del contenido de la solicitud, ésta se turnó a la Dirección de Operaciones de DICONSA, Dirección Operaciones de LICONSA, así como a la Unidad de Administración y Finanzas, lo anterior teniendo como marco jurídico el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2019, el cual dispone, en lo que interesa, lo siguiente:





ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES DE DICONSA

...
XXXV. Garantizar que se documente todo acto que derive de la operación de la dirección, a fin de atender los requerimientos de transparencia y acceso a la información que le sean solicitados legalmente;

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES DE LICONSA

...
XV. Garantizar que se documente todo acto que derive de la operación de la dirección, a fin de atender los requerimientos de transparencia y acceso a la información que le sean solicitados legalmente;

Acotación que se hace derivado de que en sesiones anteriores se han presentado cuestionamientos por parte de la Vocal Titular del Órgano Interno de Control, sobre las razones para que la Unidad de Transparencia solicita a direcciones de otras entidades, información relacionada con SEGALMEX.

Precisado lo anterior, la Secretaria dio cuenta de las respuestas recibidas en la Unidad de Transparencia, comenzando con la correspondiente a la Subgerencia de Servicios Generales adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, quien entregó el oficio número **SEGALMEX-GRMSG-SSG0568-2020**, anexando el Contrato **CSS/022/2019**; comprobante electrónico de pago, así como el testimonio de 7 de octubre de 2019.

Sobre la información proporcionada por la Subgerencia, la Secretaria Técnica destacó la necesidad de clasificar el nombre del banco que se advierte en el anexo 1, página 4, y sobre el fundamento legal que señalan, hacen mención a la fracción II, del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, la fracción correcta es la relativa a la fracción I.

En ese orden también hizo notar que la clave de rastreo permite ver los dos primeros dígitos, es decir -88-, debiendo hacer el ajuste respectivo; asimismo mencionó al nombre de la institución receptora del pago, información que se debe clasificar de conformidad con la fracción II del artículo 113 de la referida Ley Federal.

Asimismo, dio cuenta de la respuesta emitida por la Dirección de Operaciones de DICONSA entregó la respuesta, a través del oficio **DO/FJPE/163/2020**, en el que refirió lo siguiente:

"... no contamos con los datos requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 0800300004920"

Por su parte, la Dirección de Operaciones de LICONSA entregó la respuesta mediante oficio número **DO/GP/HBC/427/2020**, en que informó lo siguiente:

"... no se localizó información relacionada con la Licitación Pública Nacional Electrónica LA008JBP999-E36-2019 que pueda reportarse..."

En ese orden, la Secretaria Técnica señaló a los integrantes del Comité que, derivado de la versión pública de la información proporcionada por el Subgerente de Servicios Generales adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, es que se pone a consideración para la





aprobación de la **versión pública** correspondiente al “**contrato número CSS/022/2019**” así como del “Comprobante electrónico de pago”, en los que se clasificó como confidencial los datos personales del testigo social.

Asimismo refirió que los datos clasificados por el área responsable de la información, se concretan al “**número de INE (identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral), RFC (Registro Federal de Contribuyentes), domicilio particular, número de cuenta, clave bancaria, número y sucursal bancaria; clave de rastreo referencia numérica RFC, clave, número de serie del certificado y cadena original, respectivamente**”, todo ello conforme a los supuestos señalados en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona.

Concluida la exposición, el Suplente el Presidente solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX, sus comentarios respecto de la clasificación efectuada por la Subgerencia de Servicios Generales para atender la solicitud **0800300004920**, los Vocales respondieron que no tenían comentarios.

Acto seguido, el Suplente del Presidente solicitó a los Vocales del Comité de Transparencia, la **emisión de su voto**, quienes **por unanimidad aprobaron** los siguientes **acuerdos**:

Acuerdo 01/Ext_08/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. La Unidad de Transparencia entregará al peticionario las respuestas proporcionadas por el Subgerente de Servicios Generales dependiente Unidad de Administración y Finanzas; la Dirección de Operaciones de DICONSA y la Dirección Operaciones de LICONSA.

Acuerdo 02/Ext_08/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública del “contrato número CSS/022/2019” y “Comprobante electrónico de pago”, en los cuales se clasifican como confidenciales el número de INE, RFC, domicilio particular, número de cuenta, clave bancaria, número y sucursal bancaria; clave de rastreo de referencia numérica RFC, clave, número de serie del certificado y cadena original, respectivamente, del testigo social”, por ser datos personales, lo que puede hacer a las personas identificadas o identificables, y al darse a conocer afectaría su intimidad, lo anterior de conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext_08/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ext_08/2020





CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 24 de junio de 2020.**

- 4. Para dar continuidad a la Sesión, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia indicó a la Secretaria Técnica, presentar el tema listado en el **numeral 4 del Orden del Día.**

La Secretaria Técnica presentó a los integrantes del Comité de Transparencia e invitados, el proyecto de respuesta substanciada por la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar respecto a la **inexistencia** de información relativa a compra de trigo y la información relativa a los ciclos OI 2018-2019 y OI 2019-2020 para maíz y frijol, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0800300005220.**

Reportó al pleno del Comité que la solicitud de información se recibió el 5 de junio de 2020, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, requiriendo lo siguiente:

“Ciudad de México a 26 de mayo de 2020. Licenciado, Ignacio Ovalle Fernández Titular de la entidad denominada Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX. Presente: Por medio de la presente y aunado a un cordial saludo, solicito en mi carácter de..., que de no existir inconveniente alguno para ello, se me refiera información de transparencia con relación, al volumen de compra de maíz, trigo y frijol, incluso el volumen de compra con nombre de los beneficiarios, del ciclo de cosecha primavera-verano 2019, PV2019, otoño-invierno 2018-2019, OI2018-2019 y otoño-invierno 2019-2020, OI2019-2020, específicamente de los Estados de Michoacán, Jalisco y Guanajuato. Lo anterior con fundamento en el artículo 8 constitucional y el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin más por el momento y esperando la información solicitada Sin otro particular, y en espera de su respuesta, reiterando un saludo, quedo de usted.”

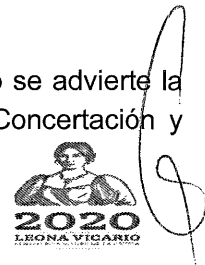
Señaló que, a efecto de atender la solicitud, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia la turnó a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.

En respuesta Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, a través del oficio **DPPGE/ST/FGC/050/2020** proporcionó la siguiente información:

*“...adjunto le enviamos en CD la información referente al ciclo **PV 2019** para maíz y frijol. Así mismo, le comunicamos que la información relativa a compra de trigo que se solicita, es inexistente en el programa y por tanto en nuestros archivos, toda vez que SEGALMEX no compra trigo.*

Y respecto a la información relativa a los ciclos OI 2018-2019 y OI 2019-2020 para maíz y frijol, no se realizaron compras de esos ciclos.”

Asimismo, informó a los integrantes del Comité que del contenido del oficio no se advierte la fundamentación y motivación con la cual el Subgerente de Programación, Concertación y



Evaluación, sustente su solicitud para que el Comité de Transparencia se pronuncie por la inexistencia de la información.

En ese orden, la Secretaria precisó que de la solicitud se tiene dos supuestos respecto al maíz y frijol:

- 1.- Para el ciclo OI 2018-2019 no se cuenta con la atribución de comprar dicho ciclo, dado que no se estipula en los Lineamientos de Operación del Programa de Precios de Garantía 2019, las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía 2020 y Primer Acuerdo Modificadorio de las Reglas de Operación del Programa de precios de garantía 2020, por lo que existen ordenamientos para que el área responsable de la información funde y motive su respuesta.
- 2.- Con relación al ciclo OI 2019-2020 debido a que están contemplados en las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía 2020 y su Primer Acuerdo Modificadorio, el área responsable debe de referir haber efectuado una búsqueda exhaustiva, precisando donde se realizó la misma.

La Secretaria concluyó su intervención destacando que las observaciones comentadas encuentran sustento en el Criterio **04/19 Propósito de la declaración formal de inexistencia**, dando lectura a su contenido y recalcando que la fecha límite de respuesta vence el 3 de julio próximo, para el caso de que no se vote el presente asunto y la Subgerencia decida rectificar su respuesta:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."

En ese orden, el Suplente del Presidente del Comité destacó que el área responsable de la información solo se está pronunciando por un ciclo, en tanto que la solicitud hace referencia a diversos ciclos agrícolas que abarcan del año 2018 al 2020, por lo que solicitó al Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, ampliar ante el pleno el motivo de su solicitud.

La representante de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos señaló a los integrantes del colegiado que la solicitud obedece a que no se cuenta con la información, toda vez que como ya se señaló en el oficio, no se efectuaron compras de maíz y frijol para los ciclos otoño invierno 2018-2019 porque SEGALMEX surgió a partir de enero del año 2019 y por lo que hace al ciclo otoño invierno 2019-2020 tampoco se compraron esos granos.

También hizo notar que en el caso de trigo no se especifica toda vez que SEGALMEX no acopia ese grano, es decir no lo compra y por lo que hace a maíz y frijol se está proporcionado la información del ciclo primavera verano 2019, de los otros ciclos la información es inexistente porque no hubo compra.

El Suplente del Presidente preguntó a los Vocales si tenían alguna observación sobre el tema expuesto, enseguida el Suplente de la Vocal Titular del Órgano interno de Control intervino para señalar la necesidad de que todas las respuestas que se emitan deben estar fundadas y motivadas, requiriendo lo mismo de la solicitud que presenta el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación a efecto de que no existan elementos para su impugnación, ya que se tiene que garantizar al solicitante que en efecto no se cuenta con la información que se menciona en el oficio.

En ese orden, el suplente del Presidente propuso a los integrantes del comité **retirar** del Orden del Día la **propuesta de inexistencia**. En respuesta, de manera unánime los integrantes del Comité accedieron, a efecto de que el área responsable se comprometa para que a la brevedad entregue el informe en el sentido que mencionó.

En uso de la voz la representante de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos hizo uso de la voz para señalar que se daba por notificada de lo acordado por el Comité de Transparencia y que a la brevedad remitiría el oficio correspondiente en las condiciones que le fueron señaladas.

5. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia pidió la intervención de la Secretaria Técnica, para dar cuenta del estado que guarda la **solicitud de información con folio 0800300003720**.

Sobre el tema listado en el **numeral 5 del Orden del Día**, la Secretaria Técnica informó a los integrantes del Comité que en la Sexta Sesión Extraordinaria, el pleno aprobó por unanimidad otorgar a la Unidad de Administración y Finanzas, la **ampliación del término** de atención para la solicitud **0800300003720** que ingresó el 18 de mayo de 2020, en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dando lectura a su contenido:

“Se solicita Expediente de Contratación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales, el cual tuvo fallo el día 31 de marzo de 2020.” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

“Expediente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN APOYO A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES No. LA-008JBP999-E7-2020 de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)” (sic)


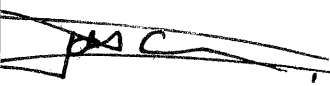

Continuó informando que el Gerente de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a través del oficio **SEGALMEX-GRH-1369-2020** remitió un total de 4 discos compactos conteniendo archivos electrónicos de la versión pública correspondiente a los documentos que conforman el expediente, precisando que una vez que se hizo la revisión se tienen los siguientes comentarios:

- I. La versión pública permite la manipulación del dato testado, dejando vulnerable la información clasificada.



El Suplente del Presidente tomó la palabra para informar a los integrantes del Comité que, derivado de las manifestaciones efectuadas por el Licenciado José Alfredo Labastida, se ampliaba a 24 horas más, para que la Unidad de Administración y Finanzas hiciera entrega del total de la información, misma que debería atender las observaciones ya señaladas y no afectar la atención a la solicitud de información.

- 6. Dando paso al **numeral 06**, referente a los **Asuntos Generales**, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia preguntó a los Vocales si contaban con algún tema que presentar, los integrantes respondieron que no.
- 7. Al no haber más asuntos que tratar, el Suplente del Presidente señaló que siendo las **14:37 horas** del día 23 de junio del año 2020, se declaró **CERRADA** la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, agradeciendo a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

| NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO | CARGO EN EL COMITÉ | FIRMA |
|--|--|--|
| Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso | Suplente del Presidente del Comité de Transparencia |  |
| Lic. José Alfredo Labastida Cuadra Gerente de Recursos Humanos | Suplente del Vocal Titular del Área Coordinadora de Archivos |  |
| Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en SEGALMEX | Suplente de la Vocal Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX |  |

Esta foja forma parte del acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el veintitrés de junio del año dos mil veinte.



